

SECRETARIA Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2020 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito de terminación de proceso Sírvase Proveer La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No 1561 S S
RADICACIÓN 760014189003-2019-00262
Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente” (El Subrayado es del despacho)

Juzgado Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el

DISPONE

1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLÍN-INVERCOOB en contra de los señores ZURISADAY OBANDO MONDRAGÓN, ALBA LUCIA BARBOSA VASCO y YEYNER BOTINA BARBOSA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la demandada

3º ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes en este despacho judicial órdenes del presente asunto a la parte actora a través del apoderado judicial Dr VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 94 300 301 hasta por la suma de \$3 692.560

4º ORDENAR la entrega de los dineros sobrantes al demandado YEYNER BOTINA BARBOSA

5º ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, a la parte demandada, una vez cancelada las expensas necesarias

6º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación

NOTIFIQUESE,

La Jueza

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE

Chrs -

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 94 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha 11 SEP 2020 a las 8 00
am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO